ORDENANZA "CS" N° **1 1 3**PARANÁ, **2 3 NOV 2018**

VISTO:

El tratamiento en plenario de la conmemoración del Día del Estudiante; y CONSIDERANDO:

Que resulta de enorme importancia el rol de las/os estudiantes en la Comunidad Universidad.

Que en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en concordancia con las Universidades de la región, se han declarado inhábiles los días correspondientes a la conmemoración de los distintos claustros que componen las mismas.

Que a propuesta del Sr. Rector y con el fin de aunar criterios que permitan establecer un marco común e igualar tratamiento en la Universidad es que propone que se dicte una norma general para la declaración de inhabilidad del 21 de septiembre Día del Estudiante.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica N° 35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió en plenario por unanimidad de los presentes Declarar inhábil en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos el 21 de setiembre, fecha en que se conmemora el día del Estudiante.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:



Consejo Superior Universidad Autónoma de Entre Rios

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar inhábil en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos el 21 de setiembre, fecha en que se conmemora el día del Estudiante.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifiquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO A/C Secretaría del Consejo Superior U.A.D.É.R.

Bioths ANIBALIS